



Sesión: 1
Fecha: 13-03-2023
Hora: 0:00

Solicitud de Resolución N° 646

Materia:

Solicita a S. E el Presidente de la República que, en conjunto con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se adopten las medidas necesarias para eximir del pago de la tarifa de transporte público a las personas en situación de discapacidad.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 96
Fecha: 24-10-2023
A Favor: 110
En Contra: 0
Abstención: 14
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Marta Bravo Salinas**
- 2 **Sergio Bobadilla Muñoz**
- 3 **Fernando Bórquez Montecinos**
- 4 **Eduardo Cornejo Lagos**
- 5 **Juan Fuenzalida Cobo**
- 6 **Daniel Lilayu Vivanco**
- 7 **Marlene Pérez Cartes**
- 8 **Natalia Romero Talguía**
- 9 **Marco Antonio Sulantay Olivares**
- 10 **Renzo Trisotti Martínez**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, EN CONJUNTO AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EXIMIR DEL PAGO DE LA TARIFA DE TRANSPORTE PÚBLICO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

I.- CONSIDERANDO:

1. Que, nuestra Constitución Política de la República dispone que *“El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.”* En virtud de esto, es indispensable que las autoridades tomemos las medidas que sean necesarias para brindar óptimas condiciones de vida a todos los habitantes de nuestro país, especialmente a aquellos que se encuentren en un estado de vulnerabilidad.
2. Que, durante el 2020, el ex Presidente Sebastián Piñera Echeñique, implementó una rebaja del 50% en las tarifas del transporte público de todo el país en beneficio de aquellas personas mayores de más de 65 años, haciendo efectivo este derecho en más de 31 mil servicios de transporte público a lo largo del país (incluidos los buses



urbanos y rurales, los buses del sistema RED, el Metro de Santiago, Tren Central, Metro de Valparaíso, Biotren, los trolebuses de Valparaíso y las lanchas y barcazas subsidiadas en el sur del país).

3. Que, actualmente, la ley 20.422 tiene por objetivo asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad con fin de alcanza su plena inclusión social, asegurando el goce de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.
4. Que, sin embargo, las pensiones de invalidez asignadas a los mayores de 18 años y los subsidios entregados a las personas en situación de discapacidad son montos precarios, lo cual dificulta su situación económica y su plena inserción social, especialmente en un contexto como el que estamos experimentando actualmente por la crisis inflacionaria.
5. Que, una de las necesidades básicas de cualquier persona es la movilización, por lo cual el Estado debe garantizar las condiciones para que todos puedan acceder dignamente a su realización, y apoyar especialmente a quienes tienen dificultades para costear esta necesidad por tener que destinar los pocos recursos que perciben al financiamiento de otros ítems como la canasta básica.



Por tanto, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E el Presidente de la República que, en conjunto al ministerio de Transportes y Telecomunicaciones adopten las medidas necesarias para eximir del pago de la tarifa de transporte público a las personas en situación de discapacidad, teniendo en cuenta su condición de vulnerabilidad económica además de a la galopante inflación que afecta al país.

**MARTA BRAVO SALINAS
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAY V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.

